



TITULO II

DE LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Artículo 47.- DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

La Dirección de Educación, Cultura y Deportes, área en la que se pretende desarrollar mediante acciones y/o actividades la capacidad intelectual moral física y afectiva a los ciudadanos, así como, ser la encargada de fomentar las expresiones propias de la sociedad Calkinense, incentivar los lugares turísticos y productos elaborados de manera tradicional en el municipio de Calkiní y cuenta con las siguientes facultades:

- I. Rescatar, fomentar, difundir las actividades culturales, artísticas del municipio;
- II. Organizar diversos grupos artísticos del ayuntamiento;
- III. Promover la cultura y las artes en el municipio de Calkiní;
- IV. Organizar eventos culturales y artísticos;
- V. Ejecutar proyectos en conjunto con los diferentes departamentos y coordinaciones;
- VI. Establecer y coordinar las casas de cultura de las juntas municipales;
- VII. Coordinar las actividades y talleres artísticos que se llevan a cabo la casa de cultura;
- VIII. Coordinar el uso del funcionamiento del teatro de la ciudad para realizar diversas actividades culturales y artísticas;
- IX. Fomentar la cultura turística en la comunidad;
- X. Supervisar y coordinar los proyectos culturales promovidos por la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado;
- XI. Promover los atractivos turísticos del municipio, a través de diferentes medios como la folletería y videos;

Elaboró: AGEK



- XII. Crear y actualizar el registro de prestadores de servicios turísticos (hoteles, restaurantes, parador turístico, servicios recreativos etc.)
- XIII. Actualizar el padrón de artesanos del municipio;
- XIV. Gestionar recursos para artesanos;
- XV. Gestionar y organizar cursos de capacitación;
- XVI. Promover la participación de los artesanos en diversos eventos del ramo, dentro y fuera del municipio;
- XVII. Buscar y crear enlaces para la comercialización de artesanías. Dirigir y administrar la casa de artesanías municipal;
- XVIII. Fomentar proyectos artesanales;
- XIX. Vinculación con autoridades educativas estatales y municipales;
- XX. Organización de eventos cívicos (homenajes y desfiles) con la participación de las diversas escuelas;
- XXI. Coordinar la operatividad de las bibliotecas del municipio;
- XXII. Fomentar la participación de las escuelas en diversos eventos cívicos y culturales organizados por esta dirección;
- XXIII. Coordinar y organizar el comité municipal de participación social
- XXIV. Publicitar y promover las diversas actividades culturales, deportivas y artísticas en las diversas escuelas del municipio;
- XXV. Organizar el cabildo infantil dentro de los festejos del día del niño;
- XXVI. Fomentar el deporte para la población en general, a través de: cursos, talleres y clínicas deportivas;
- XXVII. Coordinar y supervisar el funcionamiento de las instalaciones de campos, canchas y auditorios para la realización de eventos deportivos;
- XXVIII. Brindar las condiciones necesarias para la práctica deportiva en las diferentes comunidades del municipio;
- XXIX. Coordinar eventos cívicos y deportivos como desfiles y homenajes;
- XXX. Proponer programas de capacitación en materia del deporte
- XXXI. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruyan el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Elaboró: AGEK





Artículo 48. Para el desempeño de sus funciones la Dirección de Educación, Cultura y Deporte cuenta con las siguientes áreas:

- A. Coordinación de Educación
- B. Coordinación de Cultura
- C. Coordinación de Deportes
- D. Coordinación de Turismo
- E. Coordinación de Artesanías